



AUTO No. 041

**DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)
POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA CRÉDITO Y COSTAS PROCESALES**

EXPEDIENTE N° : 013-2015
EJECUTADO : YEFRY LOPEZ CASABUENAS
N.I.T/C.C : 14.327.207

La Funcionaria Ejecutora de Jurisdicción Coactiva, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 01 de 1984 artículo 668 y siguientes, Ley 6ª de 1992 artículo 112, Ley 1066 de 2006, Estatuto Tributario, Libro Quinto, Título VIII, Resolución N° 384 del 11 de febrero de 2008 "Por la cual se establece el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF y la Resolución No. 1240 del 8 de abril de 2009 por medio de la cual se modifica el numeral 4 del artículo 54 de la Resolución No. 384 de 2008 y en razón al factor de la competencia establecida en la Resolución No. 2934 de 2009 ; procede a efectuar liquidación de crédito y costas dentro del proceso de la referencia.

CONSIDERANDO

Conforme a lo preceptuado en el Capítulo 3 de Resolución N° 384 de 2008 y en obediencia a la resolución que ordena Seguir Adelante la Ejecución de fecha 9 de septiembre de 2016, este despacho procede a liquidar el crédito y costas del proceso, con corte a fecha de 4 de abril de 2018, con base en el Mandamiento de Pago de fecha 22 de enero de 2013, proferido en contra de **YEFRY LOPEZ CASABUENAS**, identificado con CC/NIT. N°. 14.327.207, el cual está debidamente ejecutoriado.

LIQUIDACION OBLIGACION A FAVOR DEL ICBF

DEUDOR: YEFRY LOPEZ CASABUENAS

Sentencia: Proferida dentro del proceso de Investigación de Paternidad Radicado No 73-411-3184-001-2011-00248-00

Fecha de Expedición: 20 de noviembre de 2012

Emitida por: Juzgado Promiscuo de Familia del Líbano

Fecha Corte de Liquidación: 18 de abril de 2018



CONCEPTOS	VALOR
1. SALDO RESOLUCION	\$ 450.000,00
2. Sanciones	\$ 0,00
3. INTERESES MORATORIOS	\$ 270.000,00
4. GASTOS PROCESALES	\$ 20.000,00
5. Total, Obligación a favor del ICBF	\$ 740.000,00

Total, Liquidación: (Crédito más intereses moratorios y gastos procesales)
SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$740.000.00).

Por lo antes expuesto, el suscrito funcionario ejecutor,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el valor de **SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$740.000.00)** que por concepto del crédito, intereses y gastos procesales debe pagar el ejecutado **YEFRY LOPEZ CASABUENAS**, identificado con CC/NIT. N°. **14.327.207**

SEGUNDO: El ejecutado dispone de tres (3) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto para formular las objeciones y pruebas que estime necesarias contra la presente liquidación.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto por correo certificado al ejecutado y/o su apoderado, poniendo de presente que contra este no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 384 del 11 de febrero de 2008 por medio de la cual se expide el reglamento interno de recaudo del ICBF.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

[Handwritten Signature]
DEL CRISTINA FLOREZ GALEANO
 Funcionario Ejecutor

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido
		<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha:	07 MAY 2018	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	